

El Trabajo Digno



Guía útil para las personas que ejercen el trabajo sexual



Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual
Promover los Derechos Humanos y de la Salud



Réseau Mondial des Projets sur le Travail Sexuel
Promouvoir la Santé et les Droits Humains

La NSWP existe para defender las voces de las personas que ejercen el trabajo sexual globalmente y conectar a las redes regionales abogando por los derechos de las mujeres, hombres y trans que ejercen el trabajo sexual. Aboga por los servicios sociales y de salud basados en derechos, por la libertad de abuso y discriminación y por la autodeterminación de las personas que ejercen el trabajo sexual.

La Red Global de Proyectos sobre Trabajo Sexual utiliza una metodología que enfatiza y comparte el conocimiento, estrategias y experiencias de personas que ejercen el trabajo sexual junto con las organizaciones que lideran. Las Guías Útil son el resultado de investigación documental y de consultas virtuales con las organizaciones miembro de la NSWP, incluyendo estudios de caso provenientes de ciertos miembros.

El término «persona que ejerce el trabajo sexual» refleja la inmensa diversidad dentro de la comunidad de personas que ejercen el trabajo sexual, lo cual incluye pero no se limita a: mujeres, hombres y personas transgénero que ejercen el trabajo sexual; lesbianas, gais y bisexuales que ejercen el trabajo sexual; trabajadores sexuales masculinos que se identifican como heterosexuales; personas que viven con VIH y otras enfermedades y ejercen el trabajo sexual; personas que usan drogas y ejercen el trabajo sexual; jóvenes (entre los 18 y los 29 años) que ejercen el trabajo sexual; migrantes documentados e indocumentados, como también personas desplazadas y refugiadas, que ejercen el trabajo sexual; personas que viven tanto en áreas urbanas como rurales que ejercen el trabajo sexual; personas con discapacidades que ejercen el trabajo sexual; y personas que hayan sido detenidas o privadas de libertad que ejercen el trabajo sexual.

La NSWP es parte de Bridging the Gaps – salud y derechos para las poblaciones clave. Este programa único aborda los retos comunes a los que se enfrentan las personas que ejercen el trabajo sexual, las personas que consumen drogas y las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans en términos de violaciones de derechos humanos y en acceder a los tan necesitados servicios de VIH y salud. Ve a www.hivgaps.org para más información.

Contenido

Introducción	3
Contexto: El Trabajo Sexual como Trabajo, y el Programa de Trabajo Decente	5
Los desafíos al abogar por el trabajo sexual como trabajo digno	8
Ejemplos de buenas prácticas en iniciativas que promueven el trabajo sexual digno	12
Seguro de salud y pagos por incapacidad para las personas que ejercen el trabajo sexual en Francia	12
El Can Do Bar – un lugar de trabajo creado por y para las personas que ejercen el trabajo sexual	14
“El Kit de Principiante” creado por el Aotearoa New Zealand Sex Workers’ Collective (NZPC, o Colectivo de Personas que ejercen el Trabajo Sexual de Aotearoa Nueva Zelanda)	18
El caso de Kylie contra la CCMA y otros	21
Lineamientos de Salud y Seguridad Ocupacional para las Personas que Ejercen el Trabajo Sexual	23
El Programa “Trabajar en Libertad” de la OIT	28
Recomendaciones para las Organizaciones de Derechos de las Personas que ejercen el Trabajo Sexual y sus Aliados	31
Conclusión	32



© DMSC

Manifestación durante la Conferencia
Internacional sobre el Sida en 2006

Introducción

En la mayoría de los países, las personas que ejercen el trabajo sexual son sometidas a explotación laboral y condiciones de trabajo poco seguras, y no gozan de las mismas protecciones y regulaciones laborales que los demás trabajadores. No están cubiertas por ninguna norma de salud o seguridad en sus lugares de trabajo, les falta poder de negociación frente a sus supervisores, y no tienen acceso a prestaciones legales tales como el pago de sus días de incapacidad, la licencia de maternidad/paternidad pagada, regulaciones del tiempo de trabajo máximo y del salario mínimo, derechos ante despidos injustificados, o indemnizaciones por accidentes laborales. Las personas que ejercen el trabajo sexual también son excluidas del acceso a sistemas de protección social, incluyendo seguros de salud, pensiones de jubilación y subsidios de desempleo o de discapacidad. Estos son desafíos a los que se enfrentan generalmente los trabajadores informales a nivel mundial. Sin embargo, para las personas que ejercen el trabajo sexual en particular, las condiciones de precariedad que sufren son agravadas por la criminalización del trabajo sexual, y por la discriminación, la violencia y el estigma agudizados que ésta conlleva.

El trabajo sexual es trabajo, y es reconocido como trabajo informal. En 2016, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó un informe que documenta el tema del empleo no convencional alrededor del mundo, y revela que entre las dificultades que comúnmente afectan a los trabajadores informales, se encuentran la falta de ingresos durante el embarazo y los primeros meses de maternidad, la carencia de capacitación, y la ausencia de seguro de salud o protección frente a los accidentes laborales. Además, los trabajadores informales también hacen frente a desventajas sociales por su estatus laboral, por ejemplo al momento de querer obtener préstamos bancarios y créditos hipotecarios.¹ Para tratar estos problemas, la OIT desarrolló el Programa de Trabajo Decente,² el cual establece estándares para asegurar que las personas puedan ejercer su trabajo en condiciones dignas.

1 Organización Internacional del Trabajo, 2016, “El Empleo Atípico en el Mundo: Retos y Perspectivas.”

2 OIT, “Trabajo Decente.”

Los primeros pasos políticos que se deberían tomar para remediar las deficiencias en condiciones laborales son seguir luchando para que se descriminalice el trabajo sexual y para que la inclusión de las personas que lo ejercen en el Programa de Trabajo Decente de la OIT sea reconocida a nivel nacional. Esta guía expone la manera en que el trabajo sexual cabe dentro de las normativas laborales internacionales, y en especial el Programa de Trabajo Decente. Proporciona ejemplos de algunos elementos del trabajo sexual que son reconocidos como trabajo digno, y de la forma en que esto se aplica o hace falta en la legislación vigente en distintos países. También se presentan a continuación propuestas para que el trabajo sexual pueda ser mejor integrado en los marcos nacionales e internacionales de normas laborales.

Esas recomendaciones fueron establecidas a partir de encuestas realizadas con organizaciones miembros de la NSWP. Ya sea en contextos criminalizados, penalizados, legalizados o descriminalizados, la lucha por condiciones laborales dignas en el trabajo sexual es posible, y ha logrado éxitos relativos, de los cuales esta guía presenta seis ejemplos, como modelos de buenas prácticas. Esta guía busca ser una herramienta que las organizaciones por los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual puedan utilizar en sus campañas en pro de los derechos laborales como derechos fundamentales de las personas que ejercen el trabajo sexual, en sus países respectivos, basándose en el marco normativo de Trabajo Decente de la OIT.

Contexto: El Trabajo Sexual como Trabajo, y el Programa de Trabajo Decente

La noción de trabajo digno fue formulada inicialmente por el Director General de la OIT en 1999, quien lo describió como “trabajo [...] productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad,” “en el cual se protegen los derechos” y se proporcionan “ingresos adecuados con una protección social apropiada.”³ En 2015, la OIT estableció el Programa de Trabajo Decente para proponer soluciones al problema de la precariedad en el trabajo informal. El término de trabajo digno se ha vuelto una expresión comúnmente utilizada para referirse a los estándares mínimos a los que todos los trabajadores deberían tener derecho en contextos de trabajo formal o informal. Los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente de la OIT, que forman parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2030, son: creación de empleo; derechos laborales; protección social; y diálogo social. Esos se aplican a ambos tipos de trabajo, formal e informal. Un trabajo digno es un trabajo que brinda un ingreso justo, seguridad en el trabajo, protección social y perspectivas de desarrollo personal e integración social, que les permite a los trabajadores participar en la toma de decisiones que afectan su trabajo, y que ofrece oportunidades iguales a hombres y mujeres. A través de sus Programas de Trabajo Decente por País, la OIT “promueve el trabajo decente como componente clave de las estrategias nacionales de desarrollo.”⁴

Como organización tripartita, la OIT favorece el diálogo entre los gobiernos, los trabajadores y los empleadores para integrar los pilares del trabajo digno a los marcos nacionales de política laboral. Para poder realizar de forma efectiva ese trabajo de mediación en pro de estándares de trabajo digno, es crucial que la OIT esté en contacto con todas las partes interesadas, incluyendo los empleadores o proveedores de trabajo. Pero en el caso del trabajo sexual, muchas veces no existe un empleador formal, o las personas que toman un rol similar al de un empleador son criminalizadas. Por lo tanto, es difícil aplicar el método tripartito de la OIT en el contexto del trabajo sexual, y los mandantes que consulta la OIT con frecuencia desconocen las condiciones laborales y de vida de las personas que ejercen el trabajo sexual. Sin la inclusión de personas que ejercen el trabajo sexual y que podrían aportar su experticia, se propaga un discurso que confunde el trabajo sexual con la trata de personas, que tiende a influenciar las opiniones tanto de la OIT como de sus mandantes. Para garantizar que las personas que ejercen el trabajo sexual no queden completamente excluidas de los diálogos sobre el trabajo digno, las organizaciones lideradas por personas que ejercen el trabajo sexual deben poder participar en las discusiones de la OIT.

3 OIT, 1999, “Informe del Director General: Trabajo Decente.”

4 OIT, “Programas de Trabajo Decente por País.”

Aunque las personas que ejercen el trabajo sexual necesitan los mismo derechos y protecciones que los demás trabajadores, todavía no han sido explícitamente incluidas en el Programa de Trabajo Decente.⁵ Siendo la OIT un organismo internacional que comunica con los gobiernos, lograr que ésta reconozca el trabajo sexual como trabajo podría ser un paso significativo para obtener la inclusión de las personas que ejercen el trabajo sexual en las políticas de trabajo digno a nivel nacional. En el informe oficial de la Comisión que redactó la Recomendación 200 de la OIT sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo,⁶ se evidencia claramente la comprensión de que el Programa de Trabajo Decente abarca el trabajo sexual, ya que éste reconoce las economías formales tanto como las informales. El informe registra explícitamente que “los trabajadores del sexo estaban incluidos en el párrafo 2, a), referente a todos los trabajadores que trabajan bajo cualquier modalidad o régimen laboral, y en todos los lugares de trabajo.”⁷ Sin embargo, para apoyar de manera eficiente la lucha por los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual y la implementación de condiciones laborales dignas, el trabajo sexual debe ser reconocido explícitamente como una forma de trabajo por organismos internacionales como la OIT. Si se aborda el trabajo sexual desde una perspectiva laboral, reconociendo a las personas que proveen servicios sexuales como trabajadoras que requieren las mismas protecciones y regulaciones que todos los otros tipos de trabajadores, el trabajo sexual se puede ejercer de manera sana y digna.

Reconocer el trabajo sexual como trabajo es el primer paso para aplicar los pilares del trabajo digno al trabajo sexual. La explotación no es inherente al trabajo sexual, pero negarles derechos laborales a las personas que ejercen el trabajo sexual y criminalizarlas perpetúa la explotación. Están comprobados los beneficios de abordar el trabajo sexual desde una perspectiva de derechos laborales. La descriminalización es fundamental para hacer del trabajo sexual un trabajo digno, como también lo son el derecho a poder elegir su forma de trabajar, la inclusión dentro de las relaciones laborales, y el acceso a las mismas protecciones y prestaciones sociales que todos los demás trabajadores.⁸ Tomar medidas para que las personas que ejercen el trabajo sexual sean más incluidas en las organizaciones de derechos laborales también favorece el reconocimiento del trabajo sexual como trabajo.⁹

5 Karin Siegmann, “Decent work for sex workers’ as ILO’s centenary treat,” *Global Labour Column* 317 (2019).

6 OIT, 2010, “Recomendación 200 sobre el VIH y el SIDA y el mundo del trabajo.”

7 OIT, 2010, “Actas Provisionales Núm. 13 – Quinto punto del orden del día: El VIH/SIDA y el mundo del trabajo – Informe de la Comisión sobre el VIH/SIDA,” p. 31.

8 NSW, 2017, “Documento de Política: el Trabajo Sexual como Trabajo,” pp. 1-21.

9 ICRSE, 2017, “Understanding Sex Work as Work: A Brief Guide for Labour Rights Activists,” pp. 1-12.

Crear conciencia dentro del movimiento general por los derechos laborales, a través de la participación de activistas por los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual, permite generar un espacio para hacer campaña a favor de la descriminalización y más allá, para promover el programa del trabajo sexual digno.

A medida que el movimiento mundial por los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual va reivindicando el reconocimiento del trabajo sexual como trabajo, es cada vez más importante insistir en recordar que los estándares de trabajo digno también deben aplicarse a las personas que ejercen el trabajo sexual.



Manifestación, Día de los Trabajadores, 2010

Los desafíos al abogar por el trabajo sexual como trabajo digno

La NSWP consultó con sus organizaciones miembros en cuanto a los marcos existentes que favorecen condiciones laborales dignas para las personas que ejercen el trabajo sexual en sus países. Las respuestas demostraron que, aunque existen algunas políticas y programas que incluyen a las personas que ejercen el trabajo sexual, la criminalización de muchos aspectos del trabajo sexual en la mayoría de los países impide el acceso de las personas que lo ejercen a protección social, derechos laborales, representación sindical y otros pilares del trabajo digno.

Las respuestas de las organizaciones miembros a la encuesta revelaron que debido a que el trabajo sexual no es reconocido como trabajo en la mayoría de los países, las personas que lo ejercen generalmente no están protegidas por las normas de seguridad y salud ocupacional que sí se aplican a los demás trabajadores. Además, las leyes que prohíben la implicación de terceros como empleadores en el trabajo sexual les impiden a las personas que lo ejercen exigir que sus supervisores cumplan con esas normas:

“Algunas veces las personas que ejercen el trabajo sexual logran obtener contratos laborales como meseras o recepcionistas, en los cuales el aspecto de trabajo sexual se oculta. En teoría, esas personas tendrían derecho a salud y seguridad, pero los jefes (del burdel) no hacen ningún esfuerzo porque saben que nadie se va a quejar, sabiendo que llamaría la atención de las autoridades y la policía podría cerrar el lugar de trabajo.”

STRASS [SINDICATO DEL TRABAJO SEXUAL], FRANCIA

Debido a que en la mayoría de los países, es imposible establecer contratos o cualquier tipo de relación laboral formal en el trabajo sexual, las personas que lo ejercen son excluidas del acceso a las regulaciones y protecciones laborales básicas que gozan los demás trabajadores. Como los contratos entre las personas que ejercen el trabajo sexual y los administradores de sus lugares de trabajo (p. ej. burdeles) no tienen reconocimiento legal, muchos acuerdos sobre los términos y condiciones del trabajo son negociados verbalmente. Sin embargo, la persona que ejerce el trabajo sexual amenudo queda a merced de lo que decide el administrador en cuanto al cumplimiento de estos acuerdos. En contextos de criminalización, los dueños de los establecimientos pueden aprovecharse de las trabajadoras, cobrando multas o imponiendo condiciones injustas a las que desean irse. La organización Russian Sex Worker Forum (Foro Ruso de Personas que Ejercen el Trabajo Sexual), por ejemplo, reportó que:

“Muchas veces, cuando una persona que ejerce el trabajo sexual quiere irse de un salón/burdel, se le obliga a trabajar dos semanas más, a traer otra persona para reemplazarla, o a pagar una “penalidad de salida”. Esto es ilegal. Ha habido casos en los que personas que ejercen el trabajo sexual notificaron su renuncia con anticipación, y entonces el dueño dejó de entregarles el dinero que habían ganado, y en la noche fueron echadas a la calle. Esto lo hacen los empleadores para intimidar a las personas que ejercen el trabajo sexual.”

RUSSIAN SEX WORKERS' FORUM [FORO RUSSO DE PERSONAS QUE EJERCEN EL TRABAJO SEXUAL], RUSIA

En cuanto a la obtención de protecciones sociales tales como pensiones, subsidios de desempleo o cesantías, prestaciones por discapacidad, etc., la mayoría de las organizaciones miembros reportaron que las personas que ejercen el trabajo sexual no pueden acceder a estos derechos registrándose como “persona que ejerce el trabajo sexual”. Para obtener protecciones sociales, las personas que ejercen el trabajo sexual en algunos casos pueden declararse como “trabajador independiente” bajo una ocupación diferente, o indicando alguna otra profesión que estén ejerciendo en paralelo al trabajo sexual. Incluso en países donde es posible acceder a protecciones sociales como persona que ejerce el trabajo sexual, esto solamente se puede con documentos que demuestren residencia legal en el país. En consecuencia, muchas personas migrantes que ejercen el trabajo sexual son excluidas de los programas de protección social. Como lo confirmó una de nuestras organizaciones miembros en Angola, por ejemplo:

“Las personas que ejercen el trabajo sexual no tienen derecho a las mismas protecciones sociales que se le ofrece al resto de la población.”

ACÇÃO DE SOLIDARIEDADE E SAÚDE COMUNITÁRIA
[ASSC, ACCIÓN DE SOLIDARIDAD Y SALUD
COMUNITARIA], ANGOLA

Además, en muchos países, los grupos de personas que ejercen el trabajo sexual no pueden constituirse oficialmente como organizaciones lideradas por personas que ejercen el trabajo sexual, y no pueden conformar sindicatos o unirse a sindicatos ya establecidos. Cuando las personas que ejercen el trabajo sexual logran organizarse para luchar por sus derechos, les toca darle al colectivo un nombre que no indique que son personas que ejercen el trabajo sexual:

“Las personas que ejercen el trabajo sexual pueden crear o unirse a asociaciones, colectivos u organizaciones. Sin embargo, las organizaciones/grupos no se pueden registrar oficialmente como conformadas por personas que ejercen el trabajo sexual. Entonces toca registrarlas como cualquier organización de ciudadanos que no ejercen el trabajo sexual.”

HIV/AIDS RESEARCH AND WELFARE CENTRE
[HARC, CENTRO DE ASISTENCIA E INVESTIGACIÓN
SOBRE EL VIH/SIDA], BANGLADÉS

Los obstáculos que impiden formar colectivos o unirse a sindicatos están directamente relacionados con el hecho de que el trabajo sexual no se reconoce legalmente como trabajo. Los intentos que hicieron algunas de nuestras organizaciones miembros (tales como el Russian Sex Workers' Forum) para registrarse oficialmente como colectivos de personas que ejercen el trabajo sexual, fueron denegados por el motivo de que “esta profesión no existe”. El no reconocimiento del trabajo sexual como trabajo es la raíz de muchos de las dificultades que enfrentan las personas que ejercen el trabajo sexual al momento de defender sus derechos como trabajadoras.

A las personas que ejercen el trabajo sexual, también se les dificulta acceder a servicios financieros, tales como préstamos comerciales, préstamos personales, hipotecas y otros servicios de ahorro y crédito que podrían favorecer su seguridad y empoderamiento económicos.¹⁰ Abrir una cuenta bancaria, por ejemplo, suele ser imposible para las personas que ejercen el trabajo sexual, porque las instituciones financieras tienden a asumir que el trabajo sexual siempre está relacionado con actividades ilegales, tales como la trata de personas y el lavado de dinero:

“Existe discriminación por parte de los bancos, los cuales tienen el derecho de rechazar a un cliente. Estos rechazos son comunes porque los bancos tienen la obligación de luchar contra el ‘lavado de dinero’ y asumen que el trabajo sexual es ilegal.”

STRASS, FRANCIA

Esto demuestra que la confusión entre el trabajo sexual y la trata de personas afecta directamente el acceso de las personas que ejercen el trabajo sexual a servicios financieros que se les prestan normalmente a los demás trabajadores. Otro problema que fue mencionado es el hecho de que las instituciones financieras con frecuencia exigen que las personas entreguen pruebas de sus ingresos y otros documentos como evidencias de que están vinculadas con el mercado laboral. Pero como lo reportó una de nuestras organizaciones miembros en México, las personas que ejercen el trabajo sexual muchas veces no cuentan con estos documentos:

“El acceso a servicios financieros es limitado para las personas que ejercen el trabajo sexual, debido a la cantidad y al tipo de documentos oficiales que se piden para acceder a esos servicios, incluyendo pruebas de ingresos, número de seguridad social, o documento de registro con el sistema de administración tributaria. Generalmente, las personas que que no ejercen otra actividad profesional aparte del trabajo sexual no tienen estos documentos.”

COLECTIVO SERES, MÉXICO

10 NSWPF, 2020, “Documento Informativo: Empoderamiento Económico para las Personas que ejercen el Trabajo Sexual.”

Cuando las personas que ejercen el trabajo sexual no pueden establecer relaciones laborales formales que les permitan estar documentadas como trabajadoras, son inevitablemente excluidas de las instituciones que les podrían ayudar a encontrar seguridad y estabilidad. Se genera un círculo vicioso persistente: el no reconocimiento del trabajo sexual como trabajo socava la posibilidad de lograr condiciones legales de trabajo, lo cual a su vez les impide a las personas que ejercen el trabajo sexual integrarse en la sociedad y les obliga a seguir trabajando en economías marginales.

La auto-estigmatización entre las personas que ejercen el trabajo sexual fue mencionada como un obstáculo adicional para el activismo por los derechos laborales. Cuando las personas que ejercen el trabajo sexual internalizan el estigma que les fue impuesto por otros, es menos probable que participen en abogar por mejores condiciones laborales. La ONG New Generation Humanitarian [Nueva Generación Humanitaria] en Armenia explicó:

“El desarrollo de capacidades y el empoderamiento de las personas que ejercen el trabajo sexual son unas de las principales actividades de nuestra organización. Promovemos el liderazgo y el activismo entre las personas que ejercen el trabajo sexual para que puedan abogar por sus derechos y libertades.”

Aunque los marcos legales de política laboral son definidos e implementados por gobiernos y otros actores dentro de las instituciones políticas, sociales y económicas, las personas que ejercen el trabajo sexual deben estar empoderadas para tener una participación activa en esos procesos y exigir que sus voces sean escuchadas para abrir caminos que lleven a mejorar sus condiciones de trabajo.

Las respuestas de la encuesta revelaron varios obstáculos y desafíos; sin embargo, como se evidencia en la siguiente sección, algunas organizaciones de derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual ya están liderando avances pioneros en la promoción del Programa de Trabajo Decente para las personas que ejercen el trabajo sexual.

Ejemplos de buenas prácticas en iniciativas que promueven el trabajo sexual digno

Esta sección analiza cinco iniciativas a favor del trabajo digno, lideradas por personas que ejercen el trabajo sexual en cinco países distintos y un proyecto de la OIT que busca introducir medidas de trabajo digno en sectores de trabajo informal que tienen elementos en común con el trabajo sexual.

Seguro de salud y pagos por incapacidad para las personas que ejercen el trabajo sexual en Francia

En muchos países, a las personas que ejercen el trabajo sexual se les dificulta el acceso a un seguro de salud, y en caso de enfermarse y no poder asistir al trabajo, simplemente pierden dinero. Con frecuencia, esto se debe a que en la mayoría de los países, es ilegal para las personas que ejercen el trabajo sexual tener contratación formal, por las leyes anti-proxenetismo que confunden el trabajo sexual con la trata de personas. Por lo tanto, mientras que las personas que trabajan en otros sectores pueden acceder a un seguro médico a través de un empleador, esto no es una posibilidad para las personas que ejercen el trabajo sexual. Incluso en países donde las personas que ejercen el trabajo sexual pueden registrarse como trabajadoras independientes y obtener un seguro de salud bajo este estatus, las tarifas de los seguros médicos tienden a ser mucho más altas que para las personas que están empleadas formalmente.

Cuando las personas que ejercen el trabajo sexual intentan solicitar algún seguro de salud, corren el riesgo de ser discriminadas por las compañías aseguradoras, como lo explicó un representante del STRASS, un colectivo de personas que ejercen el trabajo sexual en Francia:

“La mayoría de las compañías de seguro médico se niegan a proteger a las personas que ejercen el trabajo sexual, pero lo paradójico es que en realidad, tener seguro de salud es una obligación legal. El problema es que cuando dices que ejerces el trabajo sexual, ya nadie te quiere cubrir, así que tú quedas como: ok, tengo la obligación legal de tener un seguro médico, pero ninguna aseguradora quiere firmar contrato conmigo, entonces ¿qué hago?”

En respuesta a este problema, el STRASS logró vincularse con una pequeña aseguradora que estaba dispuesta a aceptar a personas que ejercen el trabajo sexual entre sus afiliados. Algunos miembros del STRASS investigaron las condiciones de varias compañías de seguro en el país hasta que finalmente, dieron con una que históricamente aseguraba a personas con profesiones independientes o atípicas, y que fue fundada en el principio de solidaridad mutua entre los trabajadores en profesiones poco comunes: todos aportan a un fondo colectivo para minimizar los gastos médicos de cada uno. Se contactaron con la compañía, presentándose como colectivo de personas que ejercen el trabajo sexual, y explicaron sus dificultades.

El director de la compañía fue comprensivo ante el caso presentado, y aceptó asegurar a las personas que ejercen el trabajo sexual. En cooperación con el STRASS, la compañía lanzó un programa para las personas que ejercen el trabajo sexual, en el que pueden afiliarse sin tener que dar explicaciones sobre su ocupación, y con la garantía de anonimato, lo cual significa que el término “trabajo sexual” no aparecerá por ninguna parte en los documentos de registro. No se le niega a una persona la cobertura o el reembolso de sus gastos médicos por dedicarse al trabajo sexual, y las personas que lo ejercen reciben asesoría “de forma compasiva y sin juicios.”¹¹ Los costos del seguro son asequibles, ya que la aseguradora se basa en la mutualización, es decir que los gastos de salud de cada uno son compartidos colectivamente entre todos los afiliados de la compañía aseguradora. Así, las personas de escasos recursos que ejercen el trabajo sexual también pueden acceder al seguro médico. A las personas que ejercen el trabajo sexual no se les exige estar registradas con las autoridades tributarias para poder afiliarse al seguro médico, y tampoco tienen que ser miembros del STRASS. Sin embargo, tener un número de seguridad social es necesario, lo que les puede impedir a las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual vincularse con esta aseguradora.

11 “Protection sociale des TravailleurSEs du sexe en France [Protección social para los y las Trabajadoras Sexuales en Francia],” Sindicato del Trabajo Sexual STRASS.



Lanzamiento del seguro medico colectivo para las personas que ejercen el trabajo sexual durante la “Putains de Rencontres” [Putra Conferencia] en Marsella, 2017

Este nuevo programa de seguro médico lleva tres años en funcionamiento, y hace poco, el STRASS también obtuvo la creación de un fondo de pagos por incapacidad (*prévoyance*) a través de la misma compañía, que cubre los ingresos de las personas que ejercen el trabajo sexual en caso de enfermedades de larga duración o los costos de hospitalización en caso de accidentes, y que también se basa en un sistema de mutualización. El STRASS también proyecta establecer un sistema de pensiones para las personas que ejercen el trabajo sexual. Cotizar regularmente al sistema estatal oficial de pensiones también resulta difícil para las personas que ejercen el trabajo sexual, ya que muchas son trabajadoras independientes.

El programa creado por el STRASS es un ejemplo de cómo se logró, a través de la auto-organización de las personas que ejercen el trabajo sexual, brindarles un componente esencial del trabajo digno (seguros de salud y pagos por incapacidad) a las personas que ejercen el trabajo sexual. Como otros tipos de trabajo que implican actividad física o esfuerzo mental frecuentes, el trabajo sexual conlleva riesgos de salud. Tener un seguro médico les proporciona a las personas que ejercen el trabajo sexual mayor seguridad en sus vidas laborales, y también en sus vidas personales cuando no están en capacidad de trabajar.

El Can Do Bar – un lugar de trabajo creado por y para las personas que ejercen el trabajo sexual

“Cuando la única herramienta que tienes es un martillo, tratas todas las situaciones como si fueran clavos. Se necesitan nuevas herramientas.”

EMPOWER, TAILANDIA

Esta cita, extraída del informe de investigación comunitaria del colectivo tailandés de personas que ejercen el trabajo sexual Empower, sobre la manera de lograr condiciones de trabajo dignas en el trabajo sexual¹² ilustra la urgencia de aplicar el derecho laboral (nuevas herramientas) en vez del derecho penal (el martillo) al trabajo sexual. La solución a largo plazo para obtener condiciones sostenibles de trabajo digno sería entonces la descriminalización del trabajo sexual – y con esta reforma legal, acabar con la explotación de la penalización del trabajo sexual. Sin embargo, mientras la ley siga minando los esfuerzos de las personas que ejercen el trabajo sexual en su lucha por mejores condiciones laborales, ellas deben movilizarse para encontrar formas innovadoras de introducir estándares de trabajo decente en su profesión.

12 Fundación EMPOWER, 2016, “Moving Toward Decent Sex Work [Avances hacia Condiciones de Trabajo Dignas en el Trabajo Sexual].”

Los miembros del colectivo de personas que ejercen el trabajo sexual Empower ya han logrado avances para hacer del trabajo digno una realidad en sus propias vidas. En el 2006, crearon un modelo efectivo de un lugar de trabajo justo y equitativo para las personas que ejercen el trabajo sexual, llamado el Can Do Bar, en la ciudad de Chiang Mai en Tailandia. A diferencia de otros establecimientos de trabajo sexual en Tailandia, la infraestructura del Can Do Bar cumple con las Normas Tailandesas de Seguridad y Salud Ocupacional. El personal del bar está empleado de acuerdo con la Ley Tailandesa de Protección Laboral y afiliado al Programa Nacional de Seguridad Social como lo requiere la ley. El Can Do Bar también les brinda a sus trabajadores oportunidades de ascenso dentro de la empresa, y el fortalecimiento de sus capacidades. Aunque no existe un sindicato o asociación formal vinculada con el Can Do Bar, los trabajadores se reúnen con frecuencia y tienen un rol crucial en la generación de cambios en su lugar de trabajo.

Según la activista Liz Hilton, la idea de abrir el Can Do Bar inició con un grupo de aproximadamente diez personas que ejercen el trabajo sexual, quienes se dieron cuenta que si querían mejores condiciones laborales, no podían esperar que el gobierno les apoyara. Se hacían campañas para exigir cambios en la legislación, pero mientras esperaban que se implementaran estos cambios, las personas que ejercen el trabajo sexual seguían sometidas a pésimas condiciones laborales. Por lo tanto, las personas que ejercen el trabajo sexual en Chiang Mai decidieron crear su lugar de trabajo ‘ideal’ ellas mismas. Empezaron a reunir dinero y recaudaron lo suficiente para diseñar el proyecto, construir y abrir el Can Do Bar. La preparación del proyecto también incluyó estudiar las Leyes Tailandesas de Seguridad y Salud Ocupacional y aplicarlas al espacio físico del bar, y las mujeres se encargaron ellas mismas de realizar la mayor parte de las obras de adecuación. Para implementar las medidas de seguridad y salud ocupacional, las mujeres trabajaron con un profesor especializado en salud ocupacional. Juntas, las trabajadoras sexuales examinaron el derecho laboral y la Ley de Seguridad Social Tailandesa y aplicaron esos términos a las que trabajaban en el bar. A las mujeres que no tenían como contribuir con dinero, se les permitía aportar con su trabajo para convertirse en copropietarias.



Celebrando en familia en el Can Do Bar con las Organizaciones de Personas que ejercen el Trabajo Sexual en el Sudeste Asiático y el Pacífico, Febrero 2015

Las personas que ejercen el trabajo sexual que fundaron el Can Do Bar llaman a su creación “experi-entretenimiento”, porque ellas simplemente decidieron intentar lograr condiciones que hasta entonces, las personas de la industria del sexo creían inalcanzables para las personas que ejercen el trabajo sexual. Por ejemplo, aunque se les había repetido durante años que las personas que ejercen el trabajo sexual no pueden acceder al sistema de seguridad social, ellas lograron obtener un programa de seguridad social para todos los trabajadores del bar, que abarca subsidios por desempleo, pensiones, licencias de maternidad, y otros derechos laborales básicos. El Can Do se volvió un modelo de trabajo para otros bares en Tailandia. Algunos bares han adoptado aspectos del modelo, tales como el programa de seguridad social para todos los trabajadores. El Can Do Bar fue pionero en instalar salidas de emergencia en caso de incendio para promover la seguridad en el trabajo.

En Tailandia, muchas personas que ejercen el trabajo sexual en bares han muerto en incendios porque no habían suficientes salidas de emergencia, o las existentes no estaban accesibles. Pequeños cambios como éste marcaron una diferencia significativa en los estándares de seguridad ocupacional para las personas que ejercen el trabajo sexual a nivel local.

El Can Do Bar demuestra lo que quieren decir las personas que ejercen el trabajo sexual cuando hablan de ‘trabajo sexual digno’, y que no debería ser algo especial o inusual. Al contrario, condiciones de trabajo decente pueden ser implementadas dentro del trabajo sexual usando las herramientas ya existentes: las leyes y regulaciones laborales que se aplican para todos los demás trabajadores.

“El Kit de Principiante” creado por el Aotearoa New Zealand Sex Workers’ Collective (NZPC, o Colectivo de Personas que ejercen el Trabajo Sexual de Aotearoa Nueva Zelanda)

Como a todos los trabajadores en sectores que requieren un alto nivel de esfuerzo físico y mental, a las personas que ejercen el trabajo sexual les resultaría útil tener acceso a servicios de apoyo que les ayuden a adoptar prácticas profesionales sanas y a cuidar su salud física y mental. En contextos descriminalizados, tales servicios pueden establecerse oficialmente y ampliar su oferta de prestaciones de asistencia para las personas que ejercen el trabajo sexual. Un ejemplo de un servicio exitoso es la clínica de salud para personas que ejercen el trabajo sexual del Aotearoa New Zealand Sex Workers’ Collective (NZPC). La clínica lleva 26 años al servicio del NZPC – 18 años antes de la descriminalización, y 8 años desde la descriminalización. Si lo desean, las personas que ejercen el trabajo sexual pueden permanecer anónimas al recibir atención en la clínica. La clínica se dedica al cuidado de su salud sexual, mental y física, y les brinda asesoría e información sobre las buenas prácticas de trabajo. Uno de los servicios que ofrece la clínica es asesoría especializada para las personas que recién empezaron a trabajar en la industria del sexo.

Como lo explicó una enfermera que solía ejercer en la clínica, un objetivo primordial de la clínica era apoyar a las personas que eran nuevas en el trabajo para que ingresen a la industria de manera segura:

“Cuando las personas apenas estaban empezando en este trabajo, era muy importante para mí asegurarme de que vinieran a verme regularmente en los primeros meses, porque ese es el momento más difícil donde no se pueden cometer errores, porque todavía no están lo suficientemente prevenidas para lidiar con clientes violentos. Me aseguraba de que las chicas nuevas siempre tuvieran a alguien del colectivo que las cuidara, les enseñara, les hablara, les brindara la información, y conversara con ellas sobre distintos aspectos con los que una se enfrenta al iniciar.”

A partir de su experiencia en la asesoría de personas que están empezando en el trabajo sexual, el NZPC publicó un “Kit de Principiante”¹³ que contiene información esencial para las personas que acaban de iniciar. En éste, se abordan temas tales como los modos de transmisión de las infecciones sexuales, las condiciones legales en cuanto al trabajo sexual, la forma de evitar o lidiar con el desgaste profesional, y el manejo de la interacción con los clientes.

13 NZPC | Colectivo de Personas que ejercen el Trabajo Sexual en Aotearoa Nueva Zelanda, “Information for Sex Workers in New Zealand Aotearoa [Información para las Personas que ejercen el Trabajo Sexual en Nueva Zelanda Aotearoa].”

Este kit es un ejemplo de una iniciativa positiva que contribuye a hacer del trabajo sexual un trabajo digno, ya que promueve la seguridad, el bienestar y el conocimiento legal de las personas que lo ejercen.

La primera sección del kit trata de la Ley de Reforma de la Prostitución (2003): ofrece un resumen y una explicación de los artículos de la ley, incluyendo las normas de salud y seguridad obligatorias, los límites de lo que el administrador de un burdel está autorizado a exigirles a las personas que trabajan en su establecimiento, y el derecho a la seguridad social para las personas que ejercen el trabajo sexual. El kit expresa claramente que las personas que ejercen el trabajo sexual tienen derecho a prestaciones legales de acuerdo con la Ley de Seguridad Social, para que ellas estén informadas de que se les debe proporcionar la misma cobertura que a todos los demás trabajadores. También hay una sección que aborda 'el síndrome de desgaste profesional en personas que ejercen el trabajo sexual', donde se enumeran síntomas comunes de agotamiento y formas dañinas o poco saludables de ejercer el trabajo sexual, para ayudar a las personas que lo ejercen a identificar el síndrome, y evaluar si podrían necesitar un descanso. La sección final ofrece información extensa sobre las ITS incluyendo modos de transmisión, síntomas y formas de protegerse de infecciones durante el sexo.

© STACEY O'NEILL



Ilustración de la portada
del Kit de Principiante

Como el riesgo de contraer una ITS es uno de los riesgos más comunes que corren las personas que ejercen trabajo sexual en sus vidas laborales, educar a principiantes desde el inicio sobre las formas de identificar y tratar infecciones es esencial para garantizar la salud y la seguridad en el trabajo.

Brindarles asesoría y orientación a las personas que están empezando en el trabajo permite establecer una base para que desarrollen capacidades y hábitos de trabajo sostenibles que les ayuden a trabajar de forma exitosa. Proporcionarles información sobre el contexto legal del trabajo sexual también las empodera para exigir y garantizar sus derechos laborales. Esto es común en muchos otros sectores de trabajo, pero es un aspecto del desarrollo profesional que tiende a faltar en el trabajo sexual. Como el trabajo sexual no se reconoce como un trabajo en la mayoría de los países, son escasas las publicaciones oficiales con consejos destinados a las personas que son nuevas en la industria del sexo. Así que a muchas les toca aprender las bases solas por experiencia directa, o con la ayuda de personas que llevan mayor tiempo ejerciendo el trabajo sexual, pero generalmente, son abandonadas a su suerte para desenvolverse en su trabajo.

Sin embargo, con una asesoría, por ejemplo la que proporciona el Kit de Principiante, las personas que son nuevas en el ejercicio del trabajo sexual pueden lanzarse en la industria del sexo con información útil que les permite evitar cometer errores o aceptar prácticas que podrían tener consecuencias negativas a largo plazo para ellas. De esta manera, los servicios de asesoría y desarrollo profesional para principiantes son cruciales para promover condiciones de trabajo dignas en el trabajo sexual.

El caso de Kylie contra la CCMA y otros

Además de la descriminalización, existe otro prerrequisito indispensable para poder lograr que las normas de trabajo digno sean aplicadas al trabajo sexual: se debe operar un cambio de perspectiva hacia un enfoque de derecho laboral al abordar los problemas en el trabajo sexual. En Sudáfrica, la red nacional Sisonke liderada por personas que ejercen el trabajo sexual y el grupo de defensa de derechos Sex Worker Education and Advocacy Taskforce (SWEAT o Grupo de Trabajo por la Educación y la Defensa de los Derechos de las Personas que ejercen el Trabajo Sexual), con la ayuda del Women's Legal Centre (WLC o Centro Legal para la Mujer), han estado luchando para que se produzca este cambio. En el caso emblemático de *Kylie contra la CCMA y otros* (2010), una persona que ejerce el trabajo sexual se presentó ante el Tribunal Laboral de Apelaciones por primera vez en la historia del país para protestar contra el trato injusto que recibía en su lugar de trabajo. En Sudáfrica, el trabajo sexual es en gran parte criminalizado. Como en varios otros países, el estatus legal del trabajo sexual es muy contradictorio, de tal manera que ser una persona que ejerce el trabajo sexual no es un crimen, sin embargo ejercer el trabajo sexual es castigado por la ley.

Así que cuando Kylie, la trabajadora sexual que protagonizó el caso, hizo un primer intento para demandar al administrador de un burdel, su denuncia fue rechazada por el motivo de que ejercía un trabajo criminalizado. Kylie estuvo trabajando en un salón de masajes hasta que el dueño la despidió en Abril de 2006, presuntamente por no agendar suficientes citas con clientes, por no manejar bien su tiempo, por escoger a cuales clientes atender y cuales no, por negarse a practicar sexo oral, y por pasar demasiado tiempo con su novio en su habitación sin cobrar.¹⁴ Inicialmente, se acercó a la Comisión de Conciliación, Mediación y Arbitraje (CCMA), pero se determinó que la CCMA “no tenía jurisdicción sobre un caso de este tipo.”¹⁵ Luego, cuando acudió al Tribunal Laboral, su caso fue descartado nuevamente, con el argumento de que, siendo el trabajo sexual una actividad ilegal, el derecho laboral no se podía aplicar. Gran parte del caso en el Tribunal Laboral giró en torno a la cuestión de saber si Kylie era una empleada o podía ser considerada como tal. Como trabajaba en un burdel, el Tribunal Laboral dictaminó que sí podía ser considerada una empleada, y por lo tanto tenía derecho a protecciones legales como tal, pero por otro lado, su trabajo era criminalizado, y el Tribunal no podía dar muestras de tolerancia ante un crimen al reconocerla como empleada.

14 IOL, “Victory for sex worker [Victoria para una trabajadora sexual].”

15 Southern African Legal Information Institute [Instituto de Información Legal de África Austral], 2008, “Kylie v Commission for Conciliation Mediation and Arbitration and Others [Kylie contra la CCMA y otros],” Labour Court of South Africa [Tribunal Laboral de Sudáfrica].

Cuatro años después de la primera apelación en la CCMA, el caso de Kylie fue revisado por el Tribunal Laboral de Apelaciones en Johannesburgo, en el que los jueces revocaron el fallo de la CCMA. Dictaminaron que a pesar de la ilegalidad de su trabajo, la CCMA sí tenía la potestad para manejar el caso. Un juez bastante progresivo revisó el caso y estuvo de acuerdo con la Corte Laboral en que la definición de un empleado según la Ley de Relaciones Laborales era lo suficientemente amplia como para reconocer que Kylie era, de hecho, una empleada. Además, el magistrado fue un paso más allá del previo fallo, y dictaminó que aunque su empleo era criminalizado, esto no debería afectar su derecho constitucional a la protección de sus derechos laborales. Éstos incluían el derecho a condiciones laborales equitativas y a la protección de sus derechos laborales a través de la legislación ya vigente, por ejemplo la Ley de Relaciones Laborales. El enfoque en condiciones laborales justas le dio más fuerza al argumento de que los derechos humanos son inalienables, de que no se puede renunciar a ellos por contrato, y de que las personas nacen con derechos constitucionales intrínsecamente intocables. Sólo porque Kylie haya firmado un contrato de trabajo que, en práctica, no podía ejecutarse debido a la ilegalidad del trabajo sexual, no significaba que sus derechos constitucionales se hubieran revocado.

Por lo tanto, su derecho constitucional a la dignidad seguía válido, y todavía tenía derecho también a condiciones laborales justas. Éste fue el argumento que se presentó con la ayuda de Sisonke, SWEAT y la WLC ante el Tribunal Laboral de Apelaciones, el cual lo aceptó.

El caso de Kylie simbolizó un paso importante en la lucha por los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual, al reafirmar la idea de que los derechos humanos constitucionales están garantizados para todos, sin importar si su profesión es criminalizada o no, y que cuando se violan esos derechos humanos básicos, las personas implicadas todavía deben ser protegidas por la ley. De esta manera, la noción de que los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual son derechos humanos fue planteada, y pudo ser utilizada más adelante en los esfuerzos de incidencia. El caso de Kylie en Sudáfrica es un ejemplo de la manera en que el movimiento de las personas que ejercen el trabajo sexual puede lograr progreso al afirmar sus derechos como derechos humanos, y al cambiar el discurso hacia un enfoque de derechos laborales.

Lineamientos de Salud y Seguridad Ocupacional para las Personas que Ejercen el Trabajo Sexual

“Creo que todavía está muy arraigada la idea de que las personas que ejercemos el trabajo sexual necesitamos algún tipo de protección especial de salud y seguridad ocupacional, cuando en realidad las protecciones que necesitamos están incluidas en las leyes laborales ya existentes, que abarcan el tipo de trabajo que hacemos. Las personas que ejercemos el trabajo sexual estamos participando en la redacción del Manual de Salud y Seguridad Ocupacional del Territorio del Norte: Normas de la Industria del Sexo para Personas que Ejercen el Trabajo Sexual y Establecimientos de Servicios Sexuales. Hemos compartido nuestra experticia y nuestro conocimiento del trabajo sexual para recopilar las estrategias que se pueden emplear para minimizar los riesgos y peligros de nuestro trabajo.”

SWOP-NT, AUSTRALIA

Esta declaración de una persona que ejerce el trabajo sexual representante del Sex Worker Outreach Program (SWOP-NT) describe la dirección que se está tomando en el Territorio del Norte de Australia para implementar normas de trabajo digno en el trabajo sexual. En el Territorio del Norte, se promulgó recientemente la descriminalización completa de todas las áreas del trabajo sexual.¹⁶

Ahora, el SWOP-NT y la Scarlet Alliance (Asociación Australiana de Personas que Ejercen el Trabajo Sexual), con el apoyo de Unions NT (Sindicatos del Territorio del Norte), NT WorkSafe (Trabajo Seguro), el Ministerio de Salud y el Departamento de Procuraduría General y Justicia están redactando lineamientos de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO, o en inglés WHS) para promover condiciones laborales más seguras para las personas que ejercen el trabajo sexual. Los lineamientos de SSO que están siendo desarrollados para el trabajo sexual en el Territorio del Norte se basan en las normas y regulaciones laborales que ya se aplican para los trabajadores de otras industrias. Las normas de SSO ya vigentes para la industria del sexo en la región de Nueva Gales del Sur (NSW) bajo la autoridad de la agencia gubernamental de trabajo seguro (Safe Work Australia)¹⁷ fueron adaptadas y ajustadas en la redacción del *Manual de Salud y Seguridad Ocupacional: Guía para los Establecimientos de Servicios Sexuales en el Territorio del Norte*.

16 Northern Territory AIDS & Hepatitis Council [NTAHC o Comisión de Lucha contra el Sida y la Hepatitis del Territorio del Norte], “Sex Workers Celebrate the Passing of the Bill to Decriminalise Sex Work in the NT [Las Personas que ejercen el Trabajo Sexual Celebran la Adopción de la Ley de Descriminalización del Trabajo Sexual en el Territorio del Norte].”

17 Safe Work Australia, “Health and safety guidelines for sex services premises in NSW [Normas de salud y seguridad para los establecimientos de servicios sexuales en NSW].”



© SWOP-NT

Campana del
SWOP-NT a favor de la
descriminalización

Actualmente, el SWOP-NT está trabajando con la Scarlet Alliance Australian Sex Workers Association (la entidad central que representa a las personas que ejercen el trabajo sexual y a las organizaciones y proyectos de personas que ejercen el trabajo sexual en toda Australia). El SWOP-NT y la Scarlet Alliance cuentan con el apoyo de consultores de salud y seguridad ocupacional dentro de la organización superior de los Sindicatos del Territorio del Norte,¹⁸ dentro de NT WorkSafe¹⁹ y dentro del Departamento de Salud Pública y Salud Ambiental del Ministerio de Salud. La misión principal es asegurar que las regulaciones de salud y seguridad ocupacional sean redactadas según las mismas normas que rigen las condiciones laborales de los demás trabajadores. Ya que el trabajo sexual está descriminalizado en Australia, la *Ley de Salud y Seguridad Ocupacional (Legislación Nacional Uniforme) de 2011* y sus regulaciones se aplican automáticamente a las personas que ejercen el trabajo sexual, y el marco legislativo se homogeneiza automáticamente en las Leyes, Regulaciones, Códigos de Práctica y Normas.

La Ley de Indemnización y Rehabilitación de Trabajadores y sus Regulaciones, así como también La Ley de Regreso al Trabajo de 1986 y sus Regulaciones, que les dan derecho a rehabilitación e indemnización a los trabajadores lesionados en accidentes laborales, son aplicables a las personas que ejercen el trabajo sexual. Dicha legislación ayuda a los administradores de establecimientos de servicios sexuales a entender sus obligaciones hacia los trabajadores y a darle buen manejo a las lesiones ocasionadas en el lugar de trabajo para acompañar a las personas que ejercen el trabajo sexual al retornar a su actividad profesional después de un accidente. La *Ley de Salud Pública y Ambiental del Territorio del Norte de 2011* y sus Regulaciones también son aplicables al trabajo sexual, y se articulan con la *Ley sobre la Industria del Sexo de 2019* y las *Normas de Seguridad y Salud Ocupacional*. Este trabajo realizado en cooperación con las personas que ejercen el trabajo sexual por los Consultores de Salud y Seguridad Ocupacional, así como las garantías legislativas descritas en el *Manual de Salud y Seguridad Ocupacional: Guía para los Establecimientos de Servicios Sexuales en el Territorio del Norte*, promueven la protección de los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual y permiten asegurar que los establecimientos prestadores de servicios sexuales cumplan con la ley.

18 Unions NT [Sindicatos del Territorio del Norte]

19 "Safety and Prevention [Seguridad y Prevención]," NT WorkSafe.

Adicionalmente, las Australian National Employment Standards (NES o Normas de Trabajo Nacionales de Australia),²⁰ la *Ley de Trabajo Justo* de 2009 y sus Regulaciones, la *Ley de Enmienda de Trabajo Justo (Protección a los Trabajadores Vulnerables)* de 2017, la *Ley de Enmienda (Incapacidad por Violencia Intrafamiliar y Doméstica)* de 2018, la *Ley de Trabajadores Independientes* de 2006 así como también las protecciones previstas por la *Ley de Privacidad* de 1988 también son aplicables al trabajo sexual. Aún sin normas específicas establecidas para la industria del sexo, las personas que ejercen el trabajo sexual ya pueden recurrir automáticamente a varias áreas del derecho laboral existente.

Campaña del SWOP-NT a favor de la descriminalización



Representantes de las organizaciones de personas que ejercen el trabajo sexual SWOP-NT, Scarlet Alliance y el Grupo de Referencia de Personas que Ejercen el Trabajo Sexual en el Territorio del Norte (SWRG) intercedieron para asegurar que la reforma del Programa de Planificación del Territorio del Norte permitiera la integración equitativa de los negocios de trabajo sexual en el tejido empresarial del Territorio del Norte.

Las personas que ejercen el trabajo sexual se opusieron exitosamente a las leyes de negocio y planificación que anteriormente no permitían que más de una sola persona operara un negocio privado desde una zona residencial, y no se le autorizaba a contratar empleados. Los representantes del SWOP NT, de la Scarlet Alliance y del SWRG argumentaron que en práctica, las personas que ejercen el trabajo sexual ya trabajaban juntas en pequeñas cooperativas y asociaciones desde casas residenciales sin que tuviera un impacto negativo, y que las nuevas leyes deberían permitir que las cooperativas, o al menos a dos personas que ejerzan el trabajo sexual, puedan seguir trabajando juntas por motivos de protección de Salud y Seguridad Ocupacional, y autorizarlas a contratar personal de apoyo como recepcionistas, personal de seguridad en caso de ser necesario, y personal de limpieza.

20 Gobierno de Australia, 2009, "Fair Work Act 2009 [Ley de Trabajo Justo]" & "Fair Work Regulations 2009 [Regulaciones de Trabajo Justo]."

El Gobierno del Territorio del Norte aprobó, y reformó el Programa de Planificación para así permitirles a dos personas que ejerzan el trabajo sexual trabajar juntas como Negocio en Vivienda Particular y poder contratar personal auxiliar.

Después de la promulgación de la Ley sobre la Industria del Sexo en noviembre de 2019, la descriminalización no se pudo ratificar e implementar hasta que el Programa de Planificación fuera corregido para que los establecimientos prestadores de servicios sexuales pudieran operar en cumplimiento con las leyes existentes.

La participación del SWOP-NT en negociaciones con las autoridades de la región, así como también en la redacción de nuevos lineamientos para las medidas de salud y seguridad ocupacional específicas aplicables a personas que ejercen el trabajo sexual y administradores de negocios de servicios sexuales, demuestran que la descriminalización del trabajo sexual abrió un camino para que se puedan implementar los mismos estándares de trabajo decente para las personas que ejercen el trabajo sexual, que los ya existentes para las otras industrias y sus trabajadores. La descriminalización total del trabajo sexual en el Territorio del Norte ha hecho posible que las personas que lo ejercen puedan exigir con mayor facilidad un trato igual al que gozan los demás trabajadores.

Sin embargo, el trabajo continuo del SWOP-NT para integrar el trabajo sexual en los marcos de derecho laboral y ratificar normas específicas de Salud y Seguridad Ocupacional, también demuestra claramente que el activismo de las personas que ejercen el trabajo sexual en el Territorio del Norte no se acaba con la descriminalización.

Como lo expresó un representante del SWOP-NT:

“...es sólo un inicio, un punto de partida. En realidad para nosotros, el trabajo arduo viene después de que se aplique la descriminalización total, porque todavía necesitamos protecciones y derechos adicionales. Éstos incluyen la eliminación de los antecedentes penales de las personas que fueron condenadas cuando las leyes criminalizaban el trabajo sexual. También necesitamos protección contra la discriminación, el estigma y los discursos de odio. Necesitamos con urgencia que se enmiende la Ley Anti-Discriminación del Territorio del Norte, y tenemos que abogar para que el Territorio redacte y promulgue una Declaración de Derechos que proteja a todos los trabajadores y habitantes.”²¹

21 Northern Territory AIDS & Hepatitis Council [NTAHC o Comisión de Lucha contra el Sida y la Hepatitis del Territorio del Norte], 2020, “Position Statement Northern Territory 2020 Election [Declaración de Posición en las Elecciones 2020 del Territorio del Norte].”

El Programa “Trabajar en Libertad” de la OIT

Una de las mayores dificultades para convencer a los gobiernos de reconocer el trabajo sexual como trabajo y en consecuencia de aplicarle el derecho laboral y las normas de trabajo decente, es la confusión entre el trabajo sexual y la trata de personas. El Programa “Trabajar en Libertad” es un proyecto de la OIT que fue lanzado en el 2013, y que cuestiona el discurso anti-trata dominante, y resalta las intersecciones entre el trabajo sexual y otros sectores del trabajo informal. Los hallazgos²² sobre el proceso de migración laboral que surgieron de este proyecto respaldan el cambio de perspectiva hacia el reconocimiento del trabajo sexual como trabajo en regiones del mundo donde todavía es altamente criminalizado.

Trabajar en Libertad es un programa de desarrollo integral que se enfoca en la prevención de la trata de personas en las regiones de Asia del Sur y el Medio Oriente. Su metodología se basa en un análisis de las vulnerabilidades y causas sociales que generan la trata de personas, a diferencia de los programas anti-trata convencionales que se centran en “rehabilitar y rescatar”. Los coordinadores del proyecto trabajan con varios aliados, tales como sindicatos, y buscan abordar la prevención de la trata desde la perspectiva de facilitar la migración voluntaria. Los investigadores analizan las vulnerabilidades, examinan las opciones que tienen los trabajadores, y evalúan cómo se podrían introducir más elecciones y poder de decisión. Las actividades del proyecto se realizan en comunidades en los países de origen, donde muchos trabajadores son reclutados, guiados para cruzar las fronteras, y llevados a otros países como mano de obra. El proyecto también se lleva a cabo en los países de destino a donde llegan los trabajadores, e intercede a favor de la implementación de condiciones dignas de trabajo para luchar contra la trata de personas con fines de explotación. El objetivo es asegurar que los trabajadores tengan un buen ambiente laboral, salarios dignos y puedan acceder a seguridad social, para reducir su vulnerabilidad ante la trata de personas y el trabajo forzado.

22 OIT, 2019 “Lessons learned by the Work in Freedom Programme [Aprendizajes del Programa “Trabajar en Libertad”].”

El primer acercamiento del Programa “Trabajar en Libertad” al tema del trabajo sexual fue en relación con el trabajo doméstico, durante una investigación sobre los procesos de migración de mujeres de Bangladés a Arabia Saudita. Se descubrió que frecuentemente, la línea que separa el trabajo doméstico del trabajo sexual era delgada para las mujeres que cruzan fronteras para trabajar como empleadas domésticas. Esto les permitió a los investigadores del programa entender que no tenía sentido discriminar entre los distintos tipos de trabajo informal al momento de exigir la implementación de normas de trabajo decente, ya que con frecuencia, las mujeres migrantes ejercían varios trabajos informales simultáneamente. Se evidenció así la necesidad de desarrollar protecciones para los trabajadores, independientemente de si el trabajo sexual era o no criminalizado, y de considerar medidas de protección que se puedan aplicar a todos los trabajadores, incluyendo las personas que ejercen el trabajo sexual. Como lo describió un representante del programa:

“Realmente se trata de considerar las opciones existentes, y de reconocer que dentro de esas opciones, las mujeres pueden tomar decisiones sobre el tipo de trabajo que eligen ejercer según los sectores que mejor ingreso les brinden. Hasta que tengan mejores oportunidades, no se les puede decir que deberían descartar un sector en particular.”

El Programa “Trabajar en Libertad” toma en cuenta la autonomía y el poder de elección de las mujeres como trabajadoras y las distintas decisiones que toman en varias etapas del viaje de migración. Por lo tanto, es crucial entender el rol de los intermediarios que intervienen en el proceso de migración cuando hay una falta de oportunidades laborales en los países de origen de las mujeres. En vez de criminalizar al intermediario en este proceso, el proyecto favorece una visión global para analizar todas las implicaciones de la migración laboral, y emite recomendaciones sobre la manera de hacer que las trabajadoras migrantes tengan más opciones y poder de decisión. Un objetivo adicional es seguir cuestionando el discurso convencional de prevención de la trata de personas, que presenta a las mujeres como víctimas en vez de verlas como trabajadoras cuyos derechos deben ser reconocidos. Esto puede propiciar espacios en los que las personas que ejercen el trabajo sexual puedan hablar de sus experiencias trabajando en la economía informal y transitando entre varios sectores, por ejemplo, entre el trabajo doméstico, la confección, y el trabajo sexual. Se evidencia la falta de una clara separación entre el trabajo sexual y varios otros trabajos comúnmente ejecutados por mujeres, tales como el trabajo doméstico. Esto abre posibilidades para determinar maneras en que las mujeres podrían negociar mejores condiciones laborales cuando migran por trabajo, incluyendo el trabajo sexual.

El Programa “Trabajar en Libertad” ya ha logrado sus primeros éxitos, generando espacios para que se formen grupos de negociación colectiva, asociaciones y colectivos locales, con el fin de desarrollar políticas que promuevan los derechos de todos los trabajadores informales.

Cuando el trabajo sexual es reconocido como trabajo, se produce un cambio en la forma en la que los gobiernos abordan los problemas relacionados con el trabajo sexual y los desafíos a los que se enfrentan las personas que lo ejercen. Proyectos tales como el Programa “Trabajar en Libertad” de la OIT generan conciencia sobre las intersecciones que existen entre el trabajo sexual y otras formas de trabajo informal comúnmente realizadas por mujeres, y demuestran que establecer normas de trabajo decente en todos los sectores de la economía informal, también beneficiaría a las personas que ejercen el trabajo sexual en muchas regiones del mundo. Además, la OIT podría respaldar las iniciativas de organizaciones lideradas por personas que ejercen el trabajo sexual, tales como los ejemplos de buenas prácticas presentados en esta guía, que fomentan condiciones de trabajo dignas para las personas que ejercen el trabajo sexual.

Recomendaciones para las Organizaciones de Derechos de las Personas que ejercen el Trabajo Sexual y sus Aliados

“El trabajo sexual digno es posible. El primer paso es reconocer que el trabajo sexual no es intrínsecamente más abusivo o conlleva automáticamente más explotación y violencia que otros tipos de trabajos o relaciones humanas. Las personas que ejercen el trabajo sexual son trabajadoras y sus situaciones, actividades y condiciones laborales son tan diversas como lo son las de los demás trabajadores.”

FUNDACIÓN EMPOWER, TAILANDIA

- El trabajo sexual debe ser reconocido como un trabajo legítimo, igual a otras formas de trabajo
- Los gobiernos, legisladores y defensores de derechos deben buscar activamente la descriminalización total del trabajo sexual, incluyendo las personas que ejercen el trabajo sexual, clientes y terceros involucrados. La criminalización es el mayor obstáculo que impide que las personas que ejercen el trabajo sexual obtengan derechos laborales
- El trabajo sexual debe ser incluido por los gobiernos al momento de determinar los tipos de empleo y relaciones laborales que permiten acceder a protecciones legales, para que las personas que ejercen el trabajo sexual tengan los mismos derechos que ya se otorgan a otros tipos de trabajadores formales e informales
- Las personas que ejercen el trabajo sexual deben familiarizarse con las leyes y regulaciones generales de trabajo vigentes en sus países respectivos para poder referirse a éstas al exigir sus derechos laborales
- Luchar contra la auto-estigmatización en el trabajo sexual, para que las personas que lo ejercen se reconozcan a sí mismas como trabajadoras dignas y estén empoderadas para abogar en pro de condiciones de trabajo decentes
- Cuando sea posible, comunicarse con los dueños y administradores de negocios de servicios sexuales, ya que ellos son quienes determinan las condiciones laborales en sus establecimientos
- Fortalecer las alianzas con otros movimientos para negociar de forma más eficaz con las autoridades locales y nacionales y formular recomendaciones para el trabajo digno
- Contactarse con los sindicatos laborales para generar conciencia sobre los puntos en común entre las necesidades de las personas que ejercen el trabajo sexual y las de los demás trabajadores
- La OIT debe implicarse de forma activa con los movimientos locales y mundiales por los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual, para promover el reconocimiento del trabajo sexual como trabajo
- La OIT debe respaldar los esfuerzos de las organizaciones lideradas por personas que ejercen el trabajo sexual para fomentar y garantizar estándares de trabajo decente, de acuerdo con los cuatro pilares definidos.

Conclusión

El trabajo sexual es trabajo y puede ser un trabajo digno, sin embargo, si es criminalizado y no se reconoce como trabajo, no puede ser integrado en los marcos de política laboral existentes. En muchos países, el no reconocimiento de las personas que ejercen el trabajo sexual como trabajadoras ha llevado a excluirlas de varias instituciones y servicios normalmente accesibles a los demás trabajadores, que favorecen la seguridad y el empoderamiento social y económico. Para respaldar los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual como parte de la lucha por los derechos humanos y laborales fundamentales, es importante que la OIT reconozca oficialmente el trabajo sexual como trabajo en sus publicaciones e incluya a las personas que lo ejercen en los procesos de redacción de los estándares de trabajo decente. Para que el planteamiento del trabajo sexual como trabajo sea aceptado por la opinión pública, es esencial que se sigan combatiendo el estigma social y la discriminación y que se cuestionen los discursos que confunden la trata de personas con el trabajo sexual.

El rol de las organizaciones lideradas por personas que ejercen el trabajo sexual ha sido y sigue siendo crucial para luchar contra ambos (el estigma y la trata de personas), así como también para abogar a favor de la descriminalización. Las buenas prácticas destacadas en esta Guía Útil ofrecen algunos ejemplos inspiradores que demuestran cómo, a pesar de los obstáculos sociales y legales, las personas que ejercen el trabajo sexual han logrado establecer servicios, lugares de trabajo y normas para la industria del sexo, para obtener que sus condiciones laborales cumpla con los estándares de trabajo decente definidos por la OIT. Las personas que ejercen el trabajo sexual son las más indicadas para tomar el liderazgo del movimiento por condiciones de trabajo sexual decente, pero sin el respaldo de la sociedad y de los gobiernos, sus logros permanecerán frágiles.

Marcha organizada durante el Sex
Worker Freedom Festival (Festival
para las Libertades de las Personas
que ejercen el Trabajo Sexual),
Kolkata, India, 2012





nswp

Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual

Promover los Derechos Humanos y de la Salud

SOLIDARIDAD EN ACCIÓN

Incluso antes de la epidemia de VIH, las personas que ejercen el trabajo sexual se auto-organizaban. La NSWP, como red global de organizaciones dirigidas para personas que ejercen el trabajo sexual, tiene unas redes regionales y nacionales fuertes en las 5 regiones: África; Asia-Pacífico; Europa (incluyendo Europa del Este y Centro de Asia), Latinoamérica; y Norteamérica y el Caribe.

La NSWP tiene la Secretaría Global en Escocia, GB, con empleados que llevan a cabo un programa de defensa, de creación de capacidades y de comunicaciones. Sus miembros son organizaciones de personas que ejercen el trabajo sexual locales, nacionales o regionales comprometidas a ampliar las voces de las personas que ejercen el trabajo sexual.



nswp

Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual
Promover los Derechos Humanos y de la Salud

The Matrix 62 Newhaven Road Edinburgh Scotland UK EH6 5QB

+44 131 553 2555 secretariat@nswp.org www.nswp.org

NSWP is a private not-for-profit limited company. Company No. SC349355



**ROBERT
CARR
FUND**
for civil society
networks